A V I S O

DE QUÉ TRATA EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021
LIMITACIÓN MIPYME PROCESO No. 0029- ARC-CBCAI4-2026

El comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina N° 4 da a conocer a los oferentes interesados en participar en el proceso de Mínima cuantía No. **0029- ARC-CBCAI4-2026**, que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO** Dado que:

La Armada Nacional conforme a lo establecido en su pliego de condiciones estipuló como una condición del proceso de selección, pactar el término regulado establecido para efectos de (…) "Plazo para presentar solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme por un término no inferior a un día hábil para que los interesados, soliciten limitar la convocatoria a Mipyme", tal termino fue indicado dentro del cronograma del proceso, así:

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	**9 horas de tiempo transcurrido** *(10/09/2026 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Que transcurrido el termino acuerdo cronograma y conforme a lo reglamentado en el Decreto1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin establecer los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", dentro del presente proceso no se presentaron solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme dentro del tiempo para ello establecido, de ahí que cumplidos los preceptos legalmente estatuidos y acatados por la Entidad este no será objeto de limitación.

De ahí que, dando estricto cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica a Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la Armada Nacional **NO LIMITARÁ EL PROCESO A MIPYME No.** 0029-ARC-CBCAI4-2026 teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos mínimos señalados en el pliego de condiciones ni mucho menos los desarrollados por el Legislador en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Decreto 957 de 2019, decreto 1074 de 2015 y demás normas que modifican, sustituyan o complementen.

En conclusión, **por no encontrarse limitado el proceso No. 0029-ARC-CBCAI4-2026 A MIPYME, podrá participar cualquier interesado en este.**

Dada en San Andrés de Tumaco a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

FIRMADO ACUERDO POLITICA SECOP II
Capitán de Fragata **JACKSON FABIAN RAMÍREZ GARZÓN**
Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina. No. 4

Revisador por:	**Revisador por:**	**Revisador por:**	**Elaborado por**
CCLADM VARGAS FORERO JORGE COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA	TFADER ACEVEDO RUIZ KAREN LISET ASESORA JURÍDICA BCAI4	TKLADM PARRA MOQUE MARÍA ALEJANDRA JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4	MA2 RODRIGUEZ ACOSTA KEVIN EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI4
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: